



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
VICERRECTORADO ACADEMICO
Dirección General de Pedagogía Universitaria

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DIRECTIVA N° 008-2013-DGPU/VRAC
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS DOCENTES
GANADORES DE CONCURSO

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar la evaluación académica y administrativa desempeñada por los docentes en la **condición de contratados ganadores de concurso** con el fin de renovar el contrato para el año académico 2014.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Normar el proceso de evaluación de la labor académica y administrativa de los docentes contratados ganadores de concurso.
- 2.2. Evaluar la eficiencia del ejercicio docente en la labor académica y administrativa, acorde al avance de la ciencia y la tecnología; así como su identificación con la Universidad.
- 2.3. Establecer el cronograma de evaluación.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley Universitaria 23733
- 3.2. Estatuto de la UNDAC.
- 3.3. Ley SINEACE N° 28740
- 3.4. Reglamento de Organización y Funciones de la UNDAC.
- 3.5. Reglamento de Docencia Universitaria

IV. ALCANCES:

- 4.1. Decanos de las Facultades
- 4.2. Directores de las Escuelas de Formación Profesional
- 4.3. Centro de Idiomas
- 4.4. Dirección de Informática y Estadística
- 4.5. Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
- 4.6. Docentes Contratados Ganadores de Concurso de las distintas Facultades de la universidad.
- 4.7. Comisiones de Evaluación de Renovación de Contratos.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La evaluación se aplicará a los docentes contratados ganadores de concurso de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
- 5.2. El Consejo de Facultad designará una comisión evaluadora, conformado por profesores ordinarios: tres titulares y un accesitario de igual o mayor categoría del docente a evaluar, propuesto por el Decano. Constituirán como veedores un delegado docente y un estudiante.
- 5.3. El docente presentará la solicitud dirigida al Decano a través de la Dirección de Escuela, acompañado de su expediente organizado en función a la ficha de evaluación correspondiente. (Anexo 01).
- 5.4. El docente presentará su expediente, con documentos debidamente autenticados por Secretaría General de la Universidad, en el orden que establece la ficha de evaluación, todo ello realizado en el año 2013.
- 5.5. Los Directores de Escuela para emitir el informe sobre la labor del docente tendrán en cuenta los artículos 119º, 183º, 184º y 188º del Reglamento de Docencia y el récord de gestión académica que se encuentra en el Sistema Académico y lo elevará al Decanato para ser entregado a la Comisión Evaluadora.
- 5.6. Los Directores de Escuela emitirán una opinión sobre la necesidad de renovar los contratos docentes de acuerdo a las necesidades académicas en los semestres impar y par para el año académico 2014.
- 5.7. La evaluación de conocimientos de idioma extranjero y computación se realizará con el apoyo del Centro de Idiomas y la Dirección General de Informática y Estadística de la Universidad,

quienes remitirán los resultados a la Comisión Evaluadora hasta el día 13 de diciembre. La evaluación se realizará según el siguiente cronograma:

- Conocimiento de Idiomas Extranjeros: 12 de diciembre a horas 9:00 am.
- Computación: 12 de diciembre a horas 3:00 pm.

- 5.8. El resultado positivo de la evaluación al docente contratado por parte del Director de Escuela servirá de referencia para la renovación de contrato.
- 5.9. Solo los Directores de Escuela en cuyo periodo estuvieron contratados los docentes son los autorizados para expedir las constancias de evaluación de desempeño del docente.
- 5.10. Los docentes que no se someten a la evaluación o que no alcancen el puntaje requerido quedarán automáticamente rescindido su contrato.
- 5.11. La evaluación se realizará hasta el 17 de diciembre de 2013, los mismos que deben ser aprobados en el Consejo de Facultad y ratificados posteriormente en el Consejo Universitario.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La Comisión Evaluadora recepcionará del Decanato, Dirección de Sede o Dirección de Filial el expediente de cada docente.
- 6.2. Presidirá la Comisión Evaluadora el docente de mayor categoría y antigüedad.
- 6.3. La recepción de los expedientes para evaluación será hasta el día 11 de diciembre del 2013.
- 6.4. La Comisión Evaluadora considerará los puntajes de los conocimientos de idiomas extranjeros y de computación a los docentes que presenten los documentos que evidencien dichos conocimientos.
- 6.5. La Comisión Evaluadora elaborará el acta de instalación, acta de evaluación y remitirá los resultados por cada expediente evaluado.
- 6.6. La Comisión Evaluadora elevará los expedientes: acta de instalación acta de evaluación, fichas individuales de evaluación y el resultado de la evaluación de acuerdo a la ficha de calificación, al Decano de la Facultad, para que a su vez de cuenta al Consejo de Facultad.
- 6.7. Los resultados serán remitidos al Vicerrectorado Académico hasta el 20 de diciembre de 2013 previa aprobación del Consejo de Facultad, para su ratificación en el Consejo Universitario.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1. El cumplimiento de la presente Directiva es de estricta responsabilidad de los Decanos, Directores de Escuela, Sede o Filial, en estrecha coordinación con la Dirección General de Pedagogía Universitaria y el Vicerrectorado Académico.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el Vicerrector Académico en coordinación con la Dirección General de Pedagogía Universitaria, Decanos y Directores.
- 7.3. El Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, es el encargado de vigilar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.4. Los certificados de participación en congresos, seminarios y otros que los docentes presenten para la evaluación de renovación de contratos, deben ser en la especialidad o afines, no tendrá valor aquellos que no tengan relación con las actividades académicas propias para las que fueron contratados.
- 7.5. Los docentes contratados que no cumplieron con la gestión de recursos del Sistema Académico durante el año 2013, no serán considerados para la evaluación; previo reporte de la Dirección General de Informática y Estadística.
- 7.6. El docente contratado ganador de concurso que viene ocupando en el presente año, una plaza que está siendo convocada a concurso para nombramiento, no será evaluado para la renovación de contrato del año 2014, bajo responsabilidad del Decano de la Facultad. (8va. Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes 2013).

Cerro de Pasco, diciembre del 2013

Dr. FLAVIANO ARMANDO ZENTENO RUIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

Mg. NANCY MARIVEL CUYUBAMBA ZEVALLOS
DIRECTORA GENERAL DE PEDAGOGÍA
UNIVERSTARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA

FICHA DE EVALUACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE
CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2014

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

PLAZA DOCENTE:.....

FACULTAD: ESCUELA:

FECHA DE EVALUACIÓN:PUNTAJE TOTAL:

NOTA: Esta evaluación corresponde al año académico 2013

N°	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A CONSIDERAR	PUNTAJE OBTENIDO
		(50 PUNTOS)	
1	LABOR DOCENCIA UNIVERSITARIA (Carga lectiva de curso de pregrado) por cada semestre.	3.0	
	1.1. Con 1 cursos	(0.5)	
	1.2. Con 2 cursos	(1.0)	
	1.3. Con 3 a más cursos	(1.5)	
2	PLANIFICACIÓN CURRICULAR (Sílabo según esquema aprobado por Directiva)	4.0	
	2.1. Cumple con todas los elementos y tiene las firmas y sellos respectivos.	(4.0)	
	2.2. Cumple con los elementos pero sin firmas y sellos respectivos.	(2.0)	
	2.3. No cumple con los elementos y no tiene firmas ni sellos respectivos.	(0.0)	
3	INFORME DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA (por cada semestre) (Con documentos probatorios: informes de cumplimiento de comisiones, labor de tutoría, informe de fin de semestre, etc.)	4.0	
	3.1. Integral (Con documentos probatorios)	(2.0)	
	3.2. Semi integral, (algunos documentos probatorios)	(1.0)	
	3.3. No integral, (sin documentos probatorios)	(0.0)	
4	INFORME EVALUADOR DEL DIRECTOR DE ESCUELA (Considerar los artículos 119, 183, 184 y 188 del Reglamento de Docente (por semestre, con referencia de la labor realizada)	4.0	
	4.1. Excelente	(4.0)	
	4.2. Muy Bueno	(3.0)	
	4.3. Bueno	(2.0)	
	4.4. Regular	(1.0)	
	4.5. Malo	(0.0)	
5	PRODUCCIÓN INTELECTUAL (cada uno)	8.0	
	5.1. Artículos publicados en periódicos o revistas	(0.5)	
	5.2. Monografía, Guía de prácticas, separatas de curso, materiales audiovisuales.	(1.0)	
	5.3. Trabajos aceptados en certámenes científicos, tecnológicos y humanísticos (con resoluciones.)	(1.0)	
	5.4. Folletos, plaquetas, producción de audiovisuales, módulos	(0.5)	
	5.5. Publicaciones en revistas especializadas.	(1.0)	
	5.6. Trabajos de investigación o publicaciones que hayan merecido menciones o premios.	(2.0)	
	5.7. Textos Universitarios publicados (que son utilizados en la labor académica; deben ser en su especialidad con Registro en la Biblioteca Nacional del Perú)	(4.0)	
6	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS U OTROS (en el presente año)	5.0	
	6.1. LOCAL		
	a. Asistente c/u.	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	

	6.2. REGIONAL		
	a. Asistente c/u	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador c/u	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	
	6.3. NACIONAL		
	a. Asistente c/u	(0.5)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.0)	
	c. Miembro organizador c/u	(1.0)	
	d. Ponente c/u	(1.5)	
	6.4. INTERNACIONAL CON SEDE EN PERÚ		
	a. Asistente c/u	(1.0)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(1.5)	
	c. Miembro organizador c/u	(2.0)	
	d. Ponente c/u	(2.5)	
	6.5. INTERNACIONAL CON SEDE EN EL EXTRANJERO		
	a. Asistente c/u	(2.0)	
	b. Relator, moderador o panelista c/u	(2.5)	
	c. Miembro organizador c/u	(3.0)	
	d. Ponente c/u	(4.0)	
	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE (en el presente año) Con certificación.	8.0	
7	7.1. Cursos de actualización y/o perfeccionamiento en la especialidad o afín en universidades e instituciones científicas y académicas equivalente a 30 horas o más c/u.	(0.5)	
	7.2. Diplomados (cada uno)	(0.5)	
	7.3. Segunda especialización, (por cada semestre)	(1.0)	
	7.4. Maestría por cada semestre.	(1.5)	
	7.5. Doctorado por cada semestre.	(2.0)	
	CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO. (Con prueba de evaluación a cargo del Centro de Idiomas) acumulativo.	4.0	
8	8.1. Lee	(1.0)	
	8.2. Habla	(1.0)	
	8.3. Escribe	(1.0)	
	8.4. Traduce	(1.0)	
	ASISTENCIA (Con informe de la Oficina de Personal) (puntaje por cada semestre)	3.0	
9	9.1. El 100% de asistencia, a sus labores académicas-administrativas en promedio	(1.5)	
	9.2. Entre 80 y 90% de asistencia, a sus labores académicas-administrativas en promedio	(1.0)	
	9.3. Entre el 70% y 80% de asistencia, en promedio.	(0.5)	
	9.4. Menos del 70%	(0.0)	
	LABOR ADMINISTRATIVA DEL DOCENTE (Informe evaluador del Director de Escuela, solo a docentes a Tiempo Completo)	3.0	
10	10.1. Excelente	(3.0)	
	10.2. Bueno	(2.0)	
	10.3. Regular	(1.0)	
	10.4. Malo	(0.0)	
	CONOCIMIENTO DE COMPUTACIÓN. (con prueba de conocimiento a cargo de la Oficina General de Informática y Estadística UNDAC)	4.0	
11	11.1. Maneja, el Microsoft Office programas de su especialidad y el Sistema Académico de la Universidad.	(4.0)	
	11.2. Maneja el Microsoft Office y el Sistema Académico de la Universidad	(3.0)	
	11.3. Maneja solo procesador de textos.	(1.0)	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			

PUNTAJE MÍNIMO POR CATEGORÍA

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO	
	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
JEFE DE PRÁCTICA	25	20
AUXILIAR	30	25
ASOCIADO	35	30
PRINCIPAL	40	35

MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
MIEMBRO		
MIEMBRO		
DELEGADO DOCENTE		
DELEGADO ESTUDIANTIL		